



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causantes:	LUIS ANTONIO DÍAZ
Radicación:	2021-00960
Asunto:	Solicitud de medidas cautelares
Decisión:	Decreta medidas

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 100% inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-449713**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza del causante, LUIS ANTONIO DÍAZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 108.091.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la referida oficina de registro, para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 12
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA